La FUNDACION AFRODESCENDIENTE POR LAS DIVERSIDADES SOCIALES Y SEXUALES "SOMOS IDENTIDAD", organización legalmente constituida ante la Cámara de Comercio de la ciudad de Santiago de Cali con NIT 900367642-9 e inscrita en el Registro Único de Consejos Comunitarios y Comunidades Negras Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras según Resolución 0351 de 2010 del Ministerio del Interior y de Justicia, teniendo en cuenta:

- Los Artículos 7, 13, 68 y 70 de la Constitución Política Colombiana sobre protección a la diversidad étnica, igualdad a favor de grupos discriminados o marginados, formación de integrantes de los grupos étnicos, la cultura en sus diversas manifestaciones y dignidad para todos.
- La Ley 70 de 1993, en especial sus Artículos 2.5, 3 y 32 sobre reconocimiento de la Comunidad Negra con sus tradiciones y costumbres, reconocimiento de la diversidad étnica y garantía del derecho a un proceso educativo para esta comunidad.

Hace constar que **FRANCISCO STEVEN QUESADA CALDERÓN**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.144.082.462 de Cali, Valle del Cauca, trabajó por prestación de servicios en esta organización durante los siguientes periodos: del **01 de abril de 2016 al 13 de mayo de 2019;** del **15 de enero de 2020 al 02 de agosto de 2024**; y del **20 de enero de 2026 al 31 de agosto de 2026**, devengando 1 SMMLV y desempeñando el cargo de Coordinador de Universidades.

Durante estos periodos realizó labores administrativas y de oficina, relacionadas con la elaboración de documentos, elaboración de planes de trabajo, manejo de bases de datos y actividades de investigación. Durante los dos últimos años de vinculación, desarrolló además labores de intervención social con la comunidad, gestión cultural, apoyo logístico y actividades de organización y coordinación.

En constancia de lo anterior, se firma a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2026.

SANDRA MILENA ARIZABALETA
C.C. 66656479 de El Cerrito
Representante Legal

El suscrito Jefe de Oficina de la Unidad de Apoyo a la Gestión de la Secretaría de Bienestar Social, con base en la información que reposa en el archivo de gestión de contratación hace constar que el señor identificado FRANCISCO STEVEN QUESADA CALDERÓN con Cédula de Ciudadanía No. 1.144.082.462 suscribió el siguiente Contrato de Prestación de Servicio:

AÑO	2025
TIPO	Prestación de servicios
No.	4146.010.26.1.2100.2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	12 de Septiembre de 2025
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A
OBJETO	Prestar los Servicios de Apoyo a la Gestión en la Subsecretaría de Atención Integral a Víctimas de la Secretaría de Bienestar Social, dentro del proyecto denominado: "Fortalecimiento a la atención integral de la población víctima del conflicto armado en la ciudad de Santiago de Cali" BP 26005436.
PLAZO (DESDE –HASTA)	Desde 17 de septiembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025
VALOR	Trece millones seiscientos cincuenta y seis mil pesos ($13.656.000) M/cte.
VALOR EJECUTADO HASTA LA FECHA (APLICA PARA CONTRATOS EN EJECUCIÓN)	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	Trece millones seiscientos cincuenta y seis mil pesos ($13.656.000) M/cte.
ESTADO DEL CONTRATO	TERMINADO
NIVEL DE CUMPLIMIENTO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	EJECUTADO
OBLIGACIONES GENERALES	
“NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE”	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. Brindar atención a las víctimas del conflicto armado que apliquen para recibir Ayuda Humanitaria Inmediata. 2. Coordinar y garantizar la logística necesaria para la participación de la Secretaria de Bienestar Social y de los equipos de comunicaciones en las actividades, reuniones y eventos programados por el organismo. 3. Elaborar y mantener actualizados los cronogramas de acompañamiento y apoyo logístico a las actividades, asegurando la oportuna asistencia de la Secretaría y de los equipos misionales y de comunicaciones. 4. Brindar apoyo en la atención ciudadana durante las actividades institucionales, canalizando solicitudes y requerimientos hacia las dependencias competentes de la Secretaría de Bienestar Social. 5. Servir de enlace administrativo entre la Secretaría de Bienestar Social y los equipos de comunicaciones, garantizando la articulación interna y la adecuada gestión logística de las actividades. 6.Entregar en forma física en una carpeta todos los documentos personales, precontractuales, contractuales y de ejecución establecidos en la lista de chequeo para la primera cuenta de cobro. 7. Y las demás actividades inherentes al objeto del contrato y a la misión de la Secretaría de Bienestar Social. .

INFORMACIÓN ADICIONAL: N/A

AÑO	2026
TIPO	Prestación de servicios
No.	4146.010.26.1.0088.2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	25 de Enero de 2026
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A
OBJETO	Prestar los servicios Profesionales en la Secretaria de Bienestar Social, dentro del proyecto denominado: "Fortalecimiento del programa de Seguridad Alimentaria y Nutricional en Santiago de Cali" BP26005417.
PLAZO (DESDE –HASTA)	Desde 28 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026
VALOR	Veintitrés millones seiscientos ochenta y dos mil pesos ($23.682.000) M/cte.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

VALOR EJECUTADO HASTA LA FECHA (APLICA PARA CONTRATOS EN EJECUCIÓN)	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	Veintitrés millones seiscientos ochenta y dos mil pesos ($23.682.000) M/cte.
ESTADO DEL CONTRATO	TERMINADO
NIVEL DE CUMPLIMIENTO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	EJECUTADO
OBLIGACIONES GENERALES	
“NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE”	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	
1. Acompañar las reuniones y actividades relacionadas con el programa de seguridad alimentaria, brindando apoyo operativo según las necesidades del programa. 2. Apoyar la recepción, organización y canalización de solicitudes relacionadas con cubrimientos de comunicaciones y presencia institucional, garantizando su adecuada remisión y seguimiento con los equipos correspondientes de la Secretaría de Bienestar Social. 3. Apoyar la gestión institucional para la organización y desarrollo de ferias de servicios, jornadas territoriales y actividades comunitarias promovidas por la Secretaría, asegurando la articulación con los equipos correspondientes y el cumplimiento de los requerimientos operativos, para comunicación de la gestión institucional desarrollada. 4. Apoyar la organización operativa de la agenda de la Secretaría de Bienestar Social, garantizando que cada espacio cuente con información básica como ubicación, horarios, actores convocados, insumos de apoyo y datos logísticos. 5. Apoyar la atención de solicitudes ciudadanas puntuales recibidas en el marco de la agenda institucional o en la oficina del despacho, facilitando su orientación y canalización hacia los equipos correspondientes de la Secretaría. 6. Entregar de forma física en una carpeta toda la documentación personal, precontractual, contractual y de ejecución de acuerdo a la lista de chequeo, en cumplimiento de la Gestión Documental en la Secretaría de Bienestar Social. 7. Las demás actividades que se encuentren relacionadas con el objeto contractual.	

INFORMACIÓN ADICIONAL: N/A

Esta certificación no tiene validez sin las estampillas de ley (Acuerdo No. 0321 del 30 de diciembre de 2011 modificado por el Acuerdo 434 de diciembre 21 de 2017). Ordenanza 301 del 30 de diciembre de 2009 (Artículo 209). Vigencia 2019.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2026.

KRYSTHIAN DAVID RAMIREZ MUNEVAR
Jefe de Oficina (E)
Secretaría de Bienestar Social

Para verificar llamar al 8896332 Ext. 112-113 – 8817806 Esta certificación debe ser reclamada dentro de los treinta días hábiles de lo contrario será eliminada.

Elaboró: Jacqueline Bellaizac González – Contratista



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.